



ACUERDO No.

DE 2018

“Por medio del cual se aprueba la Política de Egresados del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 3º del Decreto 249 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 68 establece que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Que la Ley 489 de 1998, establece en el artículo 76, las funciones de los Consejos directivos de los establecimientos públicos, entre ellas *a. Formular a propuestas del representante legal, la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo (...)*

Que el Decreto 249 de 2004, establece como función del Consejo Directivo Nacional del SENA “1. Definir aprobar la política general de la entidad y velar por su cumplimiento.

Que el artículo 2 de la ley 119 de 1994, señala como misión del SENA “está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que la Ley 1188 de 2008, “*por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones*”, establece en el numeral 4 del artículo segundo 4, “[...] *La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida*”.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece las funciones del SENA, entre ellas “6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.”

Que eEn relación con la calidad, la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009, ha establecido que la política del Egresado forma parte del sistema de calidad de las entidades que ofrecen educación Superior.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el texto del proyecto de este Acuerdo y el anexo del instructivo durante días calendario, desde el xxx de abril hasta el x de abril de 2018, XXXXXXXXXXXX

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Egresados para en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los siguientes términos:

Gestionar y consolidar la relación con los Egresados SENA, estableciendo el impacto de sus programas y el desempeño laboral de los mismos, con el fin de facilitar la actualización en las áreas del conocimiento de su interés y estimular el intercambio de experiencias profesionales e investigativas con los demás miembros de la comunidad, para lograr el permanente seguimiento a su trayectoria y así identificar todo lo concerniente al logro de los fines del SENA y de los programas de formación integral.



ACUERDO No.

DE 2018

“Por medio del cual se aprueba la Política de Egresados del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”

ARTÍCULO 2. Facúltase al Director General para que a través de resolución reglamente la política de egresados del SENA.

ARTÍCULO 3. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría General, Directores de área, Jefes de Oficina de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional del SENA para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*; para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
GALVIS
Presidente del Consejo
Ministra Del Trabajo**

**CARMEN CRISSOTENIS JAIMES
Secretaria del Consejo
Secretaria General del SENA**